Ayuntamiento
de
El Casar
(Guadalajara)

Nº EXP.: 2019/02.06.02.06/1

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ARRENDAIENTO QUIOSCO DE MESONES QUE SE FORMULA EN FECHA 19/07/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de "Arrendamiento de quiosco, propiedad municipal, sito en Calle Mirasol del Barrio de Mesones", por procedimiento Abierto, Concurso.

Con fecha 8/07/2019 finaliza el plazo de presentación de ofertas, concurriendo a la licitación cuatro licitadores.

Con fecha 10/07/2019, la Mesa de contratación, realizó propuesta de adjudicación del contrato de "Arrendamiento de quiosco, propiedad municipal, sito en Calle Mirasol del Barrio de Mesones" a favor de Dª Raquel Vinagre Fernández, por un CANON de 1.111€/anuales, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Habiendo presentado, el licitador, constitución de Garantía Definitiva por importe de 1.111€, y Seguro de Responsabilidad Civil, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será parte integrante del contrato, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Esta Alcaldía RESUELVE:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60556 VT7UB-ULQR7-KRX6F A8A181A2A1B3F46EE191B2E78DEA5F255F0558A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Ayuntamiento
de
El Casar
(Guadalajara)

Nº EXP.: 2019/02.06.02.06/1

PRIMERO: Ratificar la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato de "Arrendamiento de quiosco, propiedad municipal, sito en Calle Mirasol del Barrio de Mesones" a Dª Raquel Vinagre Fernández por el CANON de 1.111€/anuales.

SEGUNDO: Notificar a la adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato, informándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Casar a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA **EL SECRETARIO**

(Documento firmado electrónicamente con código seguro de validación (CSV) recogido al margen)

AYUNTAMIENTO EL CASAR (Guadalajara)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60556 VT7UB-ULQR7-KRX6F A8A181A2A1B3F46EE191B2E78DEA5F255F0558A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es